



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 2163
RADICADO N° 2009-00666-00

Teniendo en cuenta la manifestación presentada por la parte demandada en escrito que antecede, donde peticona al Despacho declarar la terminación del proceso por pago total de la obligación, habrá de indicarse que, por auto de fecha 20 de noviembre del año en curso (fl. 85) se ordenó requerir al apoderado de la parte demandante a fin de que aclarar la petición de terminación habida consideración de la manifestación de la señora GLORIA ELENA BAENA RODAS en escrito visible a fl. 83 donde solicita entregar un remanente en su favor, circunstancia que en últimas traduce en una inconsistencia para el Despacho.

Resuelto lo anterior, se procederá a impartir trámite a la terminación del proceso por pago total.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Juez

GML

Demanda contra Nelson Taborda. Demandante: Gloria Elena Baena Rodas

patricia zuleta <zuleta30_80@hotmail.com>

Lun 5/10/2020 2:06 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados Señores del primer Juzgado Civil,

Reciban cordial saludo, para informarles que la última liquidación del título por la demanda contra el señor Nelson Taborda, tuvo corte el 2 de Julio del presente año y llegamos a un acuerdo de cancelar el proceso el 20 de agosto. Por ello creo tener un remanente, que respetuosamente les pido elaborar el título correspondiente el Número del radicado es# 20090066600. Dios les pague por su respuesta.

Atte

Gloria Elena Baena Rodas

Cc 24480182

Get [Outlook for iOS](#)